



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°029-2023-CR/GRL

Huacho, 04 de abril de 2023

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°068-2023-GRL-CR-CRPC-TECHH**, suscrita por el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro consejero regional por la provincia de Cajatambo, el mismo que presenta como propuesta de asesor para el Consejo Regional de Lima al siguiente profesional:

- ABG. RAÚL FELIPE SÁNCHEZ CARBAJAL

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“La designación y/o contratación de los asesores del Consejo Regional, será a propuesta del Pleno de consejeros en coordinación con el secretario del Consejo. Las responsabilidades que asumen los asesores del Consejo Regional en el ejercicio de su labor, independientemente del régimen laboral o del vínculo contractual con que cuenten son las siguientes: a) Participar en las sesiones del Pleno del Consejo, de las diferentes*

1 de 3



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°029-2023-CR/GRL

comisiones que integren, y en todas aquellas que sea necesaria su presencia. **b)** Absolver verbal o por escrito las consultas formuladas por los señores consejeros regionales. **c)** Presentar oportunamente los informes y/o estudios que le son encomendados. **d)** Elaborar proyectos de dictámenes, Informes, Ordenanzas y Acuerdos Regionales de acuerdo a su especialidad. **e)** Inhibirse a realizar actividades incompatibles con las funciones encomendadas y reñidas por el Código de Ética de la función pública. **f)** No convocar a reuniones ni pronunciarse sobre los asuntos materia de aprobación, sin autorización previa del secretario del Consejo Regional con conocimiento del presidente del Consejo Regional o del presidente de la respectiva Comisión”.



Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: “El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Al respecto el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro consejero regional por la provincia de Cajatambo, presenta ante el pleno del consejo regional, mediante **CARTA N°068-2023-GRL-CR-CRPC-TECHH** la propuesta como asesor del Consejo Regional de Lima al profesional **ABG. RAÚL FELIPE SÁNCHEZ CARBAJAL** el mismo que es sometido a consideración del pleno regional para su elección correspondiente.



En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 04 de abril del 2023, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA COMO ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL, AL SIGUIENTE PROFESIONAL:

- ABG. RAÚL FELIPE SÁNCHEZ CARBAJAL



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°029-2023-CR/GRL



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionalima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL